



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
**EJERCICIO 2016**

---

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**

## ÍNDICE.-

### ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE “FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2016”

<b>I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>I.1. ALEGACIÓN ÚNICA .....</b>	<b>3</b>

### **ACLARACIONES.-**

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

## **I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

### **I.1. ALEGACIÓN ÚNICA**

**Párrafo de referencia: primer párrafo de la página 33, Conclusión 43)**

43) *Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).*

#### **Alegación realizada**

De las conclusiones, se procede a emitir alegaciones únicamente respecto de la número 43, cuyo tenor literal es el siguiente:

43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).

A este respecto se señala que con los datos al día de la fecha:

- Las anulaciones de valores que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de 7.630.368,53 €. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las prescripciones de valores que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de 2.139.879,26 €. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las prescripciones de valores (adicionales a las anteriores) que se PROPONE practicar por el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación (que ahora gestiona la recaudación del consorcio), ascienden a la cantidad de 7.573.771,69 €.

Una vez haya regularizado esta situación se hayan adoptado los correspondientes acuerdos, serían dados de baja en contabilidad valores por importe de 17.344.019,48 €, que pasarían a minorar el Remanente de Tesorería.

### **Contestación a la alegación**

Del contenido de la alegación se deduce que se ha tenido acceso al programa de recaudación del Consorcio, dentro de las tareas que se llevan a cabo por parte de la Intervención para la puesta al día de la contabilidad y para la aprobación y rendición de las cuentas de Gersul. Según la información de este programa, la empresa encargada de la recaudación practicó, en septiembre de 2016, anulaciones y prescripciones de valores por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien no se adoptó acto administrativo alguno al respecto.

Por otra parte, se señala que, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo la Diputación, esta propone una prescripción adicional de valores, por importe total de 7.573.771,69 €.

Con ello, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

En todo caso, del contenido de la alegación se deduce que, a expensas de la adopción de los acuerdos correspondientes, las tareas sobre la contabilidad del Consorcio figuran inconclusas.

Si bien la alegación realizada no desvirtúa el contenido del informe, se acordó introducir una precisión en la Conclusión 43) recogiendo los datos que se presentan en la alegación, los cuales han sido obtenidos por parte del Ayuntamiento tras el acceso al programa de recaudación de Gersul con posterioridad a la finalización de los trabajos de fiscalización llevados a cabo por el Consejo de Cuentas.

**Conclusión 43):**

#### **Donde dice:**

- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).

**Debe decir:**

- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2%.

Tras la finalización de los trabajos de fiscalización, por medio de alegación formulada, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

(Apartado VI.3.3.).

Como consecuencia de la modificación introducida en la Conclusión 43), procede también modificar el apartado correspondiente de los resultados de la fiscalización, en la siguiente forma:

Último párrafo de la página 169:

**Donde dice:**

Por su parte, la información de ejercicios cerrados de 2017 arroja un pendiente de cobro de 22.305.538,62 €, cifrándose las deudas de antigüedad superior a 4 años en 12.826.296,16 €. En este ejercicio se han anulado derechos por un montante de 392.885,8 €. El grado de recaudación se sitúa en el 1,9%.

**Debe decir:**

Por su parte, la información de ejercicios cerrados de 2017 arroja un pendiente de cobro de 22.305.538,62 €, cifrándose las deudas de antigüedad superior a 4 años en 12.826.296,16 €. En este ejercicio se han anulado derechos por un montante de 392.885,8 €. El grado de recaudación se sitúa en el 1,9%.

En virtud de alegación formulada, tras la finalización de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.